

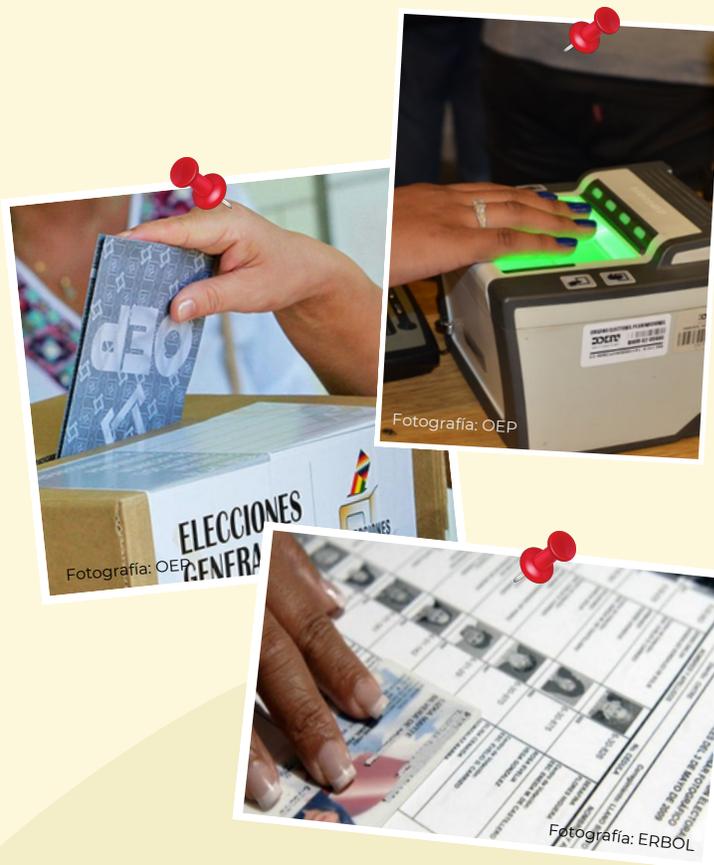
## Dudas razonables sobre el padrón electoral

El padrón electoral y la posible existencia de un bloque de data alternativo con acceso restringido siguen siendo, a pesar de los esfuerzos que el organismo electoral viene realizando, temas que provocan desconfianza y empañan su capacidad de llevar adelante elecciones limpias y transparentes.

En enero de este año, representantes de la Asociación Civil Mujeres por Bolivia enviaron una nota al Tribunal Supremo Electoral exigiendo la elaboración de un nuevo padrón electoral biométrico y la adquisición de un nuevo software de recuento de votos para garantizar la transparencia de las elecciones 2025, basada en las conclusiones del Informe de la Misión de observación de la OEA de 2019.

“La Asociación Civil Mujeres por Bolivia tuvo conocimiento de las observaciones y hallazgos emitidos por el Informe Final Vinculante de la Misión de Observación de la OEA sobre el proceso electoral de 2019, mismo que claramente determinó que el actual padrón electoral, así como el software de recuento de votos carecen de toda cualidad de seguridad y transparencia”, se lee en la introducción de la nota enviada.

La respuesta del TSE, enviada un mes después, se refirió al padrón electoral biométrico como un instrumento confiable para la realización de elecciones en Bolivia, señalando las acciones de inclusión, actualización y depuración realizadas para asumir las recomendaciones de la Organización de Estados Americanos, además de informar sobre medidas que incluyen la participación ciudadana, como la depuración de fallecidos o la apertura de laboratorios de integridad electoral dirigidos a organizaciones políticas, sociales, regionales, académicas o ciudadanos interesados.



Sobre el sistema de cómputo, el TSE informó acerca de la seguridad del mismo, de la dotación de equipamiento a los TED después de lo ocurrido en 2019, de la dotación de nuevos equipos que fueron configurados de forma segura dentro de un dominio específico previsto para las elecciones de 2020 y ratificó que su funcionamiento se desarrolló en un entorno aislado de manera apropiada y segura.

El TSE señaló además que se adquirieron nuevos equipos también para el nivel nacional y que se contrató a 2 empresas para el monitoreo de la seguridad de la plataforma y de la infraestructura; todo esto acompañado por un informe conclusivo sobre el análisis de infraestructura tecnológica del padrón electoral biométrico.

Sin embargo, Mujeres por Bolivia sostiene que no se encuentra satisfecha con la respuesta del organismo electoral y señala cuestionamientos que aún quedan pendientes de ser aclarados por las autoridades y técnicos del Tribunal Supremo Electoral antes de las elecciones generales del próximo año.

La Alianza OCD publica en este segundo reporte de integridad electoral, en aras de la transparencia que debe regir en el desarrollo de las elecciones generales de 2025, los siguientes cuestionamientos de Mujeres por Bolivia:

**!!** *No se informa sobre una auditoría de integridad al padrón electoral biométrico.*

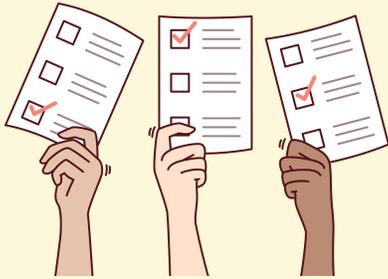
*Se informa sólo de un recambio del 20% del parque computacional en los TED para prescindir de equipos obsoletos, quedando el restante 80% obsoleto. No se informa que se hubiera efectuado de forma posterior a la incorporación de ese equipamiento una auditoría al sistema integral que certifique la mencionada seguridad.*

**!!** *Se observa que tanto el Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo (SCORC) como el Sistema de Difusión de Resultados Preliminares (DIREPRE), no fueron objeto de una auditoría externa por parte de una empresa experta en procesos electorales que haya certificado su correcto funcionamiento.*

**!!** *En relación a las empresas que fueron contratadas por el OEP, CAMWAVE (que detectó 7 vulnerabilidades en el SCORC, y DREAMLAB (que recomendó el fortalecimiento de las credenciales de acceso al nivel de sistema operativo y de bases de datos, la implementación de herramientas de control de seguridad, tales como sistema de detección de intrusos, uso de protocolos seguros, implementación de firewalls de bases de datos y la integración de controles de integridad en el flujo de transmisión de datos de registro ciudadano en la plataforma del padrón). No se tiene información sobre si, de forma posterior al informe de ambas empresas, el TSE solicitó una Verificación de Seguridad Integral o Auditoría Externa de una empresa certificada.*

**!!** *No se ha implementado en el recinto electoral la identificación del ciudadano a través de huella dactilar de forma previa a la emisión del voto. Al no existir una identificación biométrica ciudadana a tiempo de la emisión del voto, se puede dar lugar a la suplantación de identidad a efecto de múltiples votaciones, toda vez que la identificación del ciudadano se basa solo en la cédula de identidad.*

**!!** *Con relación a los hallazgos del informe de la OEA emitido en 2019, sobre la existencia de servidores ocultos con acceso restringido -Vinculante y de cumplimiento obligatorio para el Estado Plurinacional-, las recomendaciones emitidas no admiten recursos ni pronunciamientos posteriores, por lo que es reprochable que el OEP pretenda desvirtuar éstos, calificándolos de mitos.*



# ¿Cuántas veces debemos votar en las elecciones judiciales?

## VOTAREMOS 5 VECES EN 2 PAPELETAS:

Una de circunscripción nacional para elegir entre candidatos al Tribunal Agroambiental y al Consejo de la Magistratura; y una de circunscripción departamental para elegir entre candidatos al Tribunal Constitucional y al Tribunal Supremo de Justicia.



### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**DOS VOTOS: UN VOTO POR UNA CANDIDATA Y UN VOTO POR UN CANDIDATO**

**Autoridades:**

Conformado por 9 magistrados titulares y 9 magistrados suplentes, uno por cada departamento del país. Su mandato dura 6 años.

**Nivel:**

Es de nivel nacional, pero su estructura tiene una representación departamental.

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

**UN VOTO**

**Autoridades:**

Conformado por 9 magistrados, 7 magistradas y magistrados titulares y 7 magistradas y magistrados suplentes. Al menos 2 magistradas y magistrados provendrán del sistema indígena originario campesino, por auto-identificación personal. El mandato de estas autoridades dura 6 años.

**Nivel:**

Es un tribunal de nivel nacional.



### TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

**UN VOTO**

**Autoridades:**

El Tribunal Agroambiental está compuesto por 5 magistrados, por un periodo de 6 años.

**Nivel:**

Es un tribunal de nivel nacional.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**UN VOTO**

**Autoridades:**

Está compuesto por 5 consejeros titulares y 5 consejeros suplentes, por un mandato de 6 años.

**Nivel:**

Es una institución de nivel nacional.



[CLICK AQUÍ PARA CONOCER MÁS](#)

# La ciudadanía no tiene información sobre los candidatos que han sido inhabilitados

La página web del Tribunal Supremo Electoral no muestra información sobre los candidatos que han sido inhabilitados, a pesar de que el punto XII del Artículo 38 del Reglamento de las Elecciones Judiciales 2024, señala que el Tribunal Supremo Electoral deberá poner en conocimiento del electorado, de manera permanente, la nómina de las candidatas y de los candidatos que fueran inhabilitados, por medio de su portal electrónico y otros canales de comunicación institucional.



De la misma forma, el resultado del monitoreo a noticias electorales difundidas en medios de comunicación no ha encontrado información al respecto.

La inhabilitación de los candidatos puede producirse, entre otras causales, por hacer campaña o propaganda dirigida a solicitar el voto en medios de comunicación o espacios públicos, por emitir opiniones en contra de otros candidatos o por dirigir o conducir programas en medios de comunicación. Y puede ocurrir por la demanda de un ciudadano o por el mismo organismo electoral si establece que ha cometido estos actos.

La Alianza OCD tuvo acceso a información sobre algunas demandas de inhabilitación de candidatos\*:

\*(Capítulo IV del Reglamento para las Elecciones Judiciales 2024 -

<https://ocdbolivia.org/documento/reglamento-para-las-elecciones-judiciales-2024>)

## RENUNCIAS

NOMBRE	INSTANCIA
MIRNA SANDRA MOLINA VILLARROEL	Tribunal Constitucional Plurinacional
MARCELA FILMA SILES JAKSIC	Tribunal Supremo de Justicia
SONIA ELENA BARRON CORTEZ	Tribunal Supremo de Justicia
ELIZABETH SANDRA GUTIERREZ SALAZAR	Tribunal Supremo de Justicia
IRMA VILLAVICENCIA SUAREZ	Tribunal Supremo de Justicia
CARLA LORENA AÑEZ MENDEZ	Tribunal Supremo de Justicia
KARINA ERIKA VALDEZ CUBA	Tribunal Supremo de Justicia
SAMUEL VARGAS SILES	Tribunal Supremo de Justicia
BETZABE SAAVEDRA ESTRADA	Tribunal Supremo de Justicia
ANDREA ABELINA AJATA LARICO	Tribunal Agroambiental
ROBERTO IBORG VALDIVIEZO	Tribunal Supremo de Justicia

Fuente: Página web del OEP

## DEMANDAS DE INHABILITACIÓN CONOCIDAS POR EL OEP

NOMBRE	INSTANCIA	RAZÓN
CARLOS EDUARDO GOMEZ ROJAS	Tribunal Supremo de Justicia	NO RENUNCIÓ AL CARGO EN LA UNIVERSIDAD*
MARVIN ARSENIO MOLINA CASANOVA	Tribunal Supremo de Justicia	NO RENUNCIÓ AL CARGO DE PRESIDENTE EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*
DANNY ROBERTO KNAUDT VILASECA	Tribunal Supremo de Justicia	s/i*

\*s/i: sin información

\*Otras causales de inhabilitación previstas en el Reglamento

## Consultas al TSE

1. ¿Cómo afectan las renuncias e inhabilitaciones a los requerimientos de paridad y participación indígena de las listas?
2. ¿Qué sucederá con las papeletas donde figuran candidatos inhabilitados o que hayan presentado su renuncia?



## ANÁLISIS POLÍTICO: SELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Un proceso de selección y designación de autoridades requiere de la intervención de la Asamblea Legislativa Plurinacional para evaluar y garantizar la idoneidad (capacidad legal, técnica y moral) de una persona que ocupará un cargo de máxima autoridad (MAE) en una entidad central del Estado, como lo son la Contraloría General del Estado, la Defensoría del Pueblo -designado en 2022 en un proceso controvertido-, las Altas Cortes de justicia -proceso en el que los ciudadanos participaremos el 1 de diciembre venidero, después de un largo y accidentado proceso de selección de candidatos-, o la Fiscalía General del Estado, proceso en marcha actualmente.

### ¿Por qué existe el mecanismo de las designaciones dentro de nuestro diseño constitucional?

Ni en el caso de las Elecciones Judiciales, menos en los otros casos mencionados, los ciudadanos tenemos la posibilidad de elegir a estas autoridades como lo hacemos con un diputado o senador o, con el propio presidente o vicepresidente del Estado. Y es que, estas figuras van más allá de la representación, popularidad, liderazgo, o cualquier virtud que pueda ser favorecida por el voto ciudadano directo dado en un proceso electoral; se trata de la IDONEIDAD de la persona para ejercer el cargo. Este principio que rige todos los procesos de designación, tiene que ver con probadas capacidades técnicas, legales y morales, capacidades que requieren de formación y experiencia profesional específica, suficiente y de calidad.



Llegamos hasta esta reflexión para considerar dos aspectos observados en la lista de personas habilitadas para la etapa de evaluación de méritos en el proceso hacia la designación del o la nueva Fiscal General del Estado, cargo que se puede ejercer una sola vez, por 6 años. El primer aspecto, tiene que ver con el requisito ineludible de la experiencia y, el segundo, con la necesidad imperiosa de renovar y transformar la justicia en Bolivia. Y es que, se han habilitado 42 postulantes para la etapa de evaluación de méritos y entre ellos, se encuentran personas que han participado de otros procesos de designación en el sistema de justicia -Tribunal Constitucional, Consejo de la Magistratura y Tribunal Supremo de Justicia-, habiendo sido eliminados por no cumplir con requisitos de formación, experiencia o por tener acusaciones de violencia y procesos penales en su contra o, simplemente porque abandonaron su postulación a medio proceso.

El elemento que nos llama al análisis es la paradójica situación en la que se requiere de personas con mucha experiencia específica y formación, que conoce el trabajo de la Fiscalía y del sistema de justicia, pero que, al estar tan desgastada la imagen de los órganos del Estado, se reducen las posibilidades de contar con una convocatoria renovadora. Alrededor del 30 por ciento de los postulantes se han presentado en, al menos, un proceso de designación anterior. Esto no necesariamente debe ser considerado como negativo, sin embargo, la justicia boliviana requiere de cambios y renovaciones profundas que se deben encaminar desde oportunidades como este proceso de designación.



## EL VOTO INFORMADO EN LAS ELECCIONES JUDICIALES

Si hablamos de acceso y derecho a la información, libertad de expresión y de prensa habría varios puntos que debatir respecto a la reglamentación actual para las elecciones judiciales en nuestro país. Se trata de un derecho fundamental y natural que promueve el sistema democrático y fortalece el estado constitucional de derecho.

El derecho a la información implica un conjunto de derechos, amplio acceso a la información, derecho a comunicar libremente, la libre transmisión de los hechos, ideas y criterios, juicios de valor, el derecho a la discusión pública, y la posibilidad de un amplio debate de ideas.

Sin embargo, se determina de acuerdo a la Constitución, la prohibición a los candidatos de realizar campaña electoral, bajo sanción de inhabilitación, y que el órgano electoral será el único responsable de difundir los méritos de los candidatos (art. 182.iii), ya que se trata de una campaña "técnica y no política".

Así, es el OEP es el único con la competencia para buscar la más amplia difusión y deliberación por los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), medios digitales y otros formatos de comunicación, de toda la información relacionada con el proceso electoral y los méritos de las candidatas y los candidatos a autoridades judiciales.

Los relevantes problemas estructurales del sistema judicial y qué piensan hacer los candidatos, exige un riguroso debate, porque los ciudadanos tienen derecho al voto informado.



FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA  
PRENSA DE SANTA CRUZ

Santa Cruz, 26 de septiembre de 2024

**El derecho a la información  
implica un conjunto de derechos,  
amplio acceso a la información,  
derecho a comunicar libremente...**

# VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

La Alianza OCD Bolivia realiza la veeduría al proceso de selección y designación de Fiscal General del Estado - llevado adelante por la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco de la Ley N° 1579- con el fin de observar el cumplimiento de los criterios de transparencia y publicidad, equidad e igualdad, observancia de la norma y garantía de idoneidad.

Este reporte considera las etapas de verificación de requisitos comunes y específicos, publicación de postulantes habilitados e inhabilitados, presentación y resolución de impugnaciones. Con respecto al criterio de **transparencia y publicidad** se comprueba que las sesiones de la comisión son transmitidas en vivo por la página de Facebook de la Cámara de Senadores, sin embargo, con frecuencia se presentan problemas con el audio (disminución de volumen e interferencias) que no permiten escuchar con claridad todas las intervenciones.

Con relación al **apego a la norma**, la veeduría observó que, después de haber sido inhabilitada por incumplir con los requisitos específicos 4 (experiencia profesional específica) y 9 (propuesta de plan de trabajo en documento físico y

digital), se habilitó a la postulante Claudia Marcela Castro Dorado sin que los miembros de la comisión analicen el incumplimiento del requisito 9.

De acuerdo con la lista de impugnaciones proporcionada por la comisión, esta postulante adjuntó la propuesta de su plan de trabajo en físico a la impugnación presentada. En otros casos, en los que postulantes entregaron los documentos faltantes junto a la impugnación, no fueron aceptados.

Otro caso que ha llamado la atención ha sido la resolución de siete impugnaciones presentadas por terceros sobre el postulante Roger Rider Mariaca Montenegro. Este ha sido el único caso en el que el presidente de la comisión llamó a votación sin que se dé lectura a todas las impugnaciones como se hizo previamente. La diputada María Elena Pachacute solicitó al presidente de la comisión que se dé a conocer el contenido de las impugnaciones, sin embargo, se procede a votar inmediatamente, resolviéndose mantener su habilitación. Este hecho pone en duda los criterios de **equidad e igualdad** con los que se evalúan las postulaciones.

La OCD presenta, con detalle, las impugnaciones u observaciones a los candidatos habilitados e inhabilitados hasta la resolución de impugnaciones:

## OBSERVACIONES A POSTULANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL

N°	NOMBRE	SEXO	IDENTIFICACIÓN INDÍGENA-ORIGINARIA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS COMUNES Y ESPECÍFICOS	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	OBSERVACIONES
1	ALAVE LAURA WILIAM EDUARD	M	S/A	HABILITADO	HABILITADO	Fue Vocal en el TDJ de La Paz en 2017. Desde 2021 es Fiscal Departamental de La Paz, designado por el actual Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa Ponce. En el proceso actual se registraron dos impugnaciones, en ambas se lo acusa por acoso contra una mujer en un caso en el que el postulante estaría involucrado en irregularidades cometidas para encubrir la denuncia, logrando el sobreseimiento del caso. En una tercera impugnación se lo acusa por vulneración de derechos humanos.
2	ALIAGA GUTIERREZ VICTOR HUGO	M	AYMARA	HABILITADO	HABILITADO	Postuló al Consejo de la Magistratura en 2024. Se registraron 4 impugnaciones a su postulación en las que se lo acusó por actos de corrupción, discriminación y violencia. Se habilitó a la evaluación de méritos (obtuvo 57 en la calificación de méritos y no se presentó al examen oral).
3	ALMANZA PARDO JHIMMY REMBERTO	M	QUECHUA	HABILITADO	HABILITADO	S/Obs.
4	ANAGUA POVEDA FRANCO	M	S/A	HABILITADO	HABILITADO	S/Obs.
5	ANCASI LAMAS RUFINO	M	AYMARA	HABILITADO	HABILITADO	Postuló al Consejo de la Magistratura en 2024. Se registraron 4 impugnaciones a su postulación en las que se lo acusó por actos de corrupción, discriminación y violencia. Se habilitó a la evaluación de méritos (obtuvo 57 en la calificación de méritos y no se presentó al examen oral).
6	APAZA CALLAPA LUIS DAVID	M	AYMARA	HABILITADO	HABILITADO	Postuló al Consejo de la Magistratura en 2024. Se registraron 4 impugnaciones a su postulación en las que se lo acusó por actos de corrupción, discriminación y violencia. Se habilitó a la evaluación de méritos (obtuvo 57 en la calificación de méritos y no se presentó al examen oral).

Para ver la lista completa haz click aquí

# RECOMENDACIONES AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

## RECOMENDACIONES PARA INFORMAR MÉRITOS DE 128 CANDIDATOS EN 45 DÍAS

- ✓ Trabajar una estrategia de información a la ciudadanía que sea constante, de reacción inmediata, de alcance masivo y efectivo para recuperar la confianza en el Órgano Electoral.
- ✓ Habilitar líneas gratuitas en el TSE y en los TED para consultas de la ciudadanía.
- ✓ Reforzar el SIFDE y diseñar, desde la convocatoria a elecciones, una estrategia educativa que oriente a los electores en todos los pasos del proceso electoral.
- ✓ Mejorar el diseño de la página web del TSE para hacerla más accesible al público y actualizar los contenidos de forma permanente.
- ✓ Promocionar el uso de la página web del TSE y trabajar para reducir la brecha digital.



En un proceso electoral como el que viviremos el 1 de diciembre de 2024, el organismo electoral debe informar, de la mejor manera posible, sobre los méritos de 128 candidatos en 45 días. No olvidemos que las elecciones judiciales de 2011 y 2017 tuvieron más votos nulos y blancos que válidos, sobre todo por la desinformación de la ciudadanía.

\*La OCD presenta recomendaciones contenidas en su informe de observación electoral de las elecciones 2020 pero que siguen vigentes para el actual proceso.

Si cumples 18 años hasta el 17 de agosto de 2025, puedes inscribirte desde ahora en el empadronamiento permanente para participar en las elecciones generales del próximo año.



**¡No lo dejes para el último momento  
porque tu voto cuenta!**

**FUNDACIÓN JUBILEO:**  
Juan Carlos Núñez  
(Director ejecutivo)

**Pasantes:**  
Arleth Carvajal Peralta  
César Aslla Huayhua  
Gabriela Sossa Mamani  
Luis Mamani Ordoñez  
Samuel Cadena García  
Vladimir Yapu Romero

**EQUIPO TÉCNICO:**  
Sandra Verduguez  
(Coordinadora OCD Bolivia)  
Ima Aillón Villazón  
Violeta van der Valk  
Jhonathan Herrera  
María José Ribera